Resolución Suprema
N° 027 -2015-PCM

Lima, 05 de febrero de 2015

CONSIDERANDO:

Que, mediante Notificación a las Partes recibida el 08 de enero de 2015, la representante de la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – CMNUCC, convoca a the Eigth Part of the Second Session of the Ad Hoc Working Group on the Durban Platform for Enhanced Action (ADP 2.8) que se realizará en la ciudad de Ginebra – Confederación Suiza, del 08 al 13 de febrero de 2015;

Que, el citado evento, es la primera oportunidad dentro del plazo establecido en la decisión tomada durante la COP20/CMP10, realizada en Lima el pasado mes de diciembre, en la que se reunirán todos los países partes de la CMNUCC, con la finalidad de discutir sobre el texto del acuerdo, por lo que resulta fundamental que la Presidencia Peruana esté presente para poder realizar el seguimiento de las discusiones, desempeñar el rol de facilitación en las negociaciones y trabajar de manera coordinada con los nuevos Co-Chairs del ADP;

Que, con el objetivo de coordinar la participación del grupo en el ADP 2.8, el día 07 de febrero de 2015, se realizará la Reunión preparatoria del Grupo de los 77 y China (Preparatory meeting of the Group of 77 and China). El Grupo de los 77 y China es una coalición de países en desarrollo de la que el Perú forma parte y está orientado a fortalecer la capacidad de negociación de sus miembros por lo que la participación en esta reunión preparatoria permite recoger las posiciones y temas contenciosos de los países en desarrollo en conjunto;

Que, en el marco de su participación en el ADP 2.8, el Ministro del Ambiente sostendrá reuniones bilaterales orientadas a asegurar que el anexo, contenido en el Llamado de Lima a la acción climática (*Lima Call for Climate Action*) constituya una base de negociación, asimismo facilita la elaboración de un texto de negociación para un nuevo acuerdo en el marco del plazo establecido por la decisión tomada durante la COP20 en Lima. De igual manera, mantendrá reuniones con los Co-Chairs del ADP y funcionarios de la Secretaría de la CMNUCC con el objetivo de recoger sus perspectivas sobre el avance de las negociaciones e identificar los principales retos sustantivos, políticos y de procedimiento para el acercamiento de posiciones entre las Partes y las opciones disponibles para superarlos;

Que, la Mesa Directiva (Buró) de la COP, sesionará el día 09 de febrero de 2015, y, estará presidida por el Ministro del Ambiente en su calidad de Presidente de la COP/CMP; dicho Buró ofrece asesoramiento y orientación sobre las labores en curso en la CMNUCC y el Protocolo de Kyoto, de la organización de sus períodos de sesiones y el funcionamiento de la Secretaría y, es el principal responsable de la gestión de los procesos. El Buró asiste al Presidente de la COP en el desempeño de sus funciones brindando asesoría y apoyando con diversas tareas;

Que, en tal sentido resulta de interés institucional y del país, la participación del señor Manuel Gerardo Pedro Pulgar-Vidal Otálora, Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente, a efectos que participe en los eventos citados en los considerandos precedentes;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los gastos por concepto de viáticos y pasaje, serán asumidos por la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – CMNUCC;

Que, asimismo, en tanto dure la ausencia del Titular, es necesario encargar la Cartera del Ministerio del Ambiente;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión oficial, del señor **MANUEL GERARDO PEDRO PULGAR-VIDAL OTÁLORA**, Ministro de Estado en el Despacho del Ambiente, a la ciudad de Ginebra – Confederación Suiza, del 06 al 11 de febrero de 2015, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Suprema.

Artículo 2.- Encargar la Cartera del Ministerio del Ambiente a la señora **DIANA ÁLVAREZ - CALDERÓN GALLO**, Ministra de Estado en el Despacho de Cultura, a partir del 06 de febrero de 2015 y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 3.- Los gastos por concepto de pasajes y viáticos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán financiados por la Secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático – CMNUCC, no irrogando gasto alguno al Estado.

Artículo 4.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos aduaneros de cualquier clase o denominación.

Artículo 5.- La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO